

PRORROGA No.1 y ADICIÓN No. 2 AL PROGRAMA DE SEGUROS UPTC Contrato No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY SA NIT. 901397252-1

CONTRATO:	No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de 2020
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA
	-AXACOLPATRIA SEGUROS SA -LIBERTYSA
NIT:	901397252-1
EMIAL:	asierra@mapfre.com.co
OBJETO PROGRAMA:	“CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”.
VALOR PROGRAMA:	MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.099.741.835,00)
CONTRATOS:	No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de 2020
PLAZO PRÓRROGA No. 1:	TRIENTA (30) DIAS CALENDARIO
VALOR ADICIÓN No. 2	NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$95'173,495)

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY SA**, con identificación NIT. 901397252-1, constituida mediante documento privado de fecha siete (7) de julio de 2020 en el marco de la invitación Pública 015 de 2020, e integrada por (MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.700.037-9 porcentaje de participación 50.5%; AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184-6 porcentaje de participación 22.8% y LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 860.039.988-0 porcentaje de participación 26.7%, y la cual se encuentra presentada legalmente por **JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.560.043 de Bogotá, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1 y ADICIÓN a los CONTRATO de SEGUROS No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de 2020**, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Universidad producto de una proceso de selección de invitación Pública, suscribió el **Contrato No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 113 de 2020** con la empresa UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY SA, con identificación NIT. 901397252-1, cuyo objeto es CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, por la suma de \$1.099.741.835,00 y plazo de 352 días calendario - por la naturaleza Soat según término legal -; a la fecha dentro del programa fue realizada Adición 1 al Contrato No. 104 de 2020 que hace parte del programa por valor de \$6.589.049. **2)** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, **reconoce la importancia de amparo y protección de los bienes del Estado que están a cargo de la Entidad, especialmente aquellos muebles e inmuebles que destina para la prestación del servicio público de Educación Superior; así como las garantías del personal que presta**

PRORROGA No.1 y ADICIÓN No. 2 AL PROGRAMA DE SEGUROS UPTC Contrato No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY SA NIT. 901397252-1

servicios a la entidad o que hace parte de manera directa o indirecta con la entidad y frente a terceros, por el ejercicio de la actuación y la función pública que se ejerce. Por ello surge la necesidad de contratar las pólizas de seguros de manejo, pólizas contra todo riesgo de automóviles, pólizas que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de la entidad, el seguro de responsabilidad civil extracontractual, el seguro de responsabilidad para servidores públicos, para docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, las pólizas de accidentes, las pólizas de vida grupo que ampara los empleados públicos y los trabajadores oficiales, SOAT para los vehículos adscritos al parque automotor de la Universidad; entre otras. Es de considerar que actualmente la Universidad, se encuentra adelantado proceso de Selección de Invitación Pública 07 de 2021 la cual tiene por objeto “CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”, proceso que a la fecha se encuentra en trámite, por lo requiere la Prorroga y Adición del programa de seguros. **3).** Que la UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY SA, con identificación NIT. 901397252-1 por intermedio de su representante legal mediante comunicación de fecha 16 de julio de 2021, con asunto solicitud de cotización prorroga 30 días, indica que de **“...acuerdo a su solicitud, adjunto estamos cotizando prorroga por 30 días a partir del 23 de Julio de 2021 a las 24:00 horas.” (...)** **Se mantiene tanto para la prorroga como la adición las mismas condiciones generales y particulares ofertadas en la propuesta inicial, al igual que los servicios adicionales. Adjunto condiciones por cada Ramo A la vez manifiesto expresamente que los integrantes de la Unión temporal MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y LIBERTY SEGUROS S.A. están de acuerdo con esta adicción”.** **4).** Los supervisores de cada ramo, contenido dentro del contrato que tiene por objeto CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, mediante escrito de fecha dieciséis (16) de julio de 2021, han solicitado la adición y prórroga de los contratos No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de 2020 (el contrato No.113 que correspondiente a SOAT, no se solicitará prórroga, teniendo en cuenta que los vehículos tienen cobertura vigente) de la siguiente manera: (...) **El pliego de Condiciones definitivo de la Invitación Publica 015 de 2020 que dio origen al Contrato No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 113 de 2020 y que hace parte integral del contrato, contempló en la parte final del numeral 10, que (...)** **La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda.” (...)** **La Universidad considera que los últimos hechos acaecidos en el país en relación con el orden público, las consecuencias de un año de pandemia y las graves consecuencias económicas, han incidido en el sector asegurador de tal manera que las Compañías Aseguradoras con base en las condiciones establecidas por las reaseguradoras en el país, han modificado las condiciones del mercado en cuanto a la expedición de las pólizas, coberturas, deducibles, etc, lo cual conlleva a la Universidad a estructurar bajo este nuevo panorama del sector, de tal modo que se garantice no solo la pluralidad de oferentes sino también la cobertura de todos los ramos del programa de seguros de la entidad. Según el consultor en seguros, Willis Towers Watson: “La mayoría está de acuerdo que 2020 será recordado como uno de los años más duros de los últimos tiempos mientras el coronavirus sigue perjudicando nuestra población y nuestras economías. Esta situación ha exacerbado el endurecimiento del mercado de seguros, cuyo nuevo ciclo completa ya 24 meses, y ha demostrado ser un escenario de proporciones históricas. Todavía no podemos establecer cuánto durará el endurecimiento, así como tampoco la crisis generada por la pandemia; pero ciertamente podemos decir que ambas terminarán y dejarán cambios imborrables en nuestra realidad. En el pasado hemos experimentado situaciones similares por los cambios sistémicos en los riesgos corporativos, que dieron lugar a muchos cambios estructurales en nuestra industria, pero lo que hoy ha hecho que el mercado se sienta como el mercado de mediados de la década de los 80’s ha sido la significativa retirada de capacidad, en respuesta a los cambios en las**

PRORROGA No.1 y ADICIÓN No. 2 AL PROGRAMA DE SEGUROS UPTC Contrato No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY SA NIT. 901397252-1

exposiciones de riesgo." Frente a este Panorama la Universidad ha decidido reestructurar su programa de seguros de acuerdo a las nuevas realidades y perspectivas, con el fin de ajustarse a las condiciones del mercado y así garantizar además de las necesidades de la universidad, que las pólizas ofrecidas cumplan con lo que ofrece el mercado asegurador; además se llevará a cabo sin intermediario buscando nuevos beneficios para los asegurados y para la Institución. (...) **Por lo anterior, la Universidad considera pertinente realizar la prórroga y adición de los Contratos N° 104,105,106,107,108,109,110 y 111 de 2020 por el plazo de 30 días calendario, contados a partir del vencimiento de las pólizas actuales y noventa y cinco millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda legal (\$95´173,495) con el fin de culminar el proceso de selección del nuevo programa de seguros que está en trámite, el cual en razón de los últimos hechos acaecidos en el país en relación con el orden público; las consecuencias de un año de pandemia y las graves consecuencias económicas, han incidido en el sector asegurador de tal manera que las Compañías Aseguradoras con base en las condiciones establecidas por las reaseguradoras en el país, han modificado las condiciones del mercado en cuanto a la expedición de las pólizas, coberturas, deducibles; lo cual también ha imposibilitado que empresas presenten sus propuestas a tiempo para la estructuración del respectivo estudio de mercado. Es de aclarar que el contrato No.113 que correspondiente a SOAT, no se solicitará prórroga, teniendo en cuenta que los vehículos tienen cobertura vigente. Se garantizará posteriormente la cobertura con el proceso de licitación No.07 de 2021. Por esto, en nuestra calidad de supervisores y responsables de cada ramo de seguros manifestamos de forma expresa e inequívoca la VIABILIDAD de la Adición y Prorroga al Programa de Seguros, y la APROBACIÓN a la propuesta realizada por la UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY SA, con identificación NIT. 901397252-1 como contratista realizada en fecha 16 de julio de 2021, en atención a la obligatoriedad legal de amparar los riesgos generados por la actividad misional de la UPTC." 5). Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio técnico para la ponderación del presupuesto oficial, suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación, quien además es el supervisor de dicho ramo. 6). En principio y como regla general es el Rector quien goza de plenas facultades para celebrar contratos a nombre de la Universidad, solamente limitada en los casos específicamente consagrados en el parágrafo 1 del artículo 6 transcrito. Tratándose de la limitación por la cuantía, el Rector tiene competencia para celebrar contratos adelantando los procesos descritos en el Estatuto de Contratación hasta una cuantía máxima de 3.000 SMLMV, de allí en adelante le corresponde solicitar autorización al honorable consejo superior, situación que conforme al valor del contrato inicial no requiere dicha situación. 7). Que del **BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA suscrito por el Área de seguros de la Universidad-** Dirección Jurídica se indica que: "Durante la vigencia del contrato No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 113 de 2020, (...) **se han generado de manera eficiente por parte de Mapfre Seguros como líderes de la Unión Temporal, las diferentes solicitudes requeridas en su momento y de acuerdo a lo solicitado por cada uno de los supervisores de los diferentes ramos, y por medio de la agencia intermediaria quienes han apoyado en cumplimiento de sus funciones. Se hizo necesario una adición en dinero al contrato No. 104 para la respectiva inclusión de bienes adquiridos por la universidad durante el año 2020, luego de la licitación No.015 de 2020, a la Póliza todo riesgo daños materiales por valor de \$6.589.049, como compromiso que tiene la universidad de amparar y proteger los bienes del estado que están a cargo de la universidad. Es de aclarar que, la gestión del trámite de adición por parte de la UT ha sido eficiente, permitiendo agilizar el proceso. Los pagos de las primas de todos y cada uno de los ramos, se pagaron en su totalidad, incluyendo la adición antes mencionada al contrato No. 104 del ramo Todo Riesgo Daño Material."** 8). Según concepto técnico de los supervisores del programa de seguros de la Universidad tenemos en conclusión que: - La Prorroga en tiempo y consecuente Adición en dinero al contrato **es necesaria por cuanto el mismo a la fecha se encuentra vigente.** - **El precitado contrato lo permite, se garantizaría la continuidad en el amparo y protección** de los bienes y personal de la universidad, lo cual es vital para el desarrollo de todas las actividades académicas y administrativas de la Universidad. - **Se mantiene la continuidad de la Universidad en su programa** mientras llega a su finalidad el proceso de Selección de Invitación Pública 07 de 2021. - **La empresa actual a la fecha ha tenido buen comportamiento**, dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo siempre con sus obligaciones y estando prestos a los requerimientos que por parte del Departamento del Supervisor, Dirección jurídica o interventor se ha realizado. - El valor de la adición y tiempo de prórroga **no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de cuerdo 074 de 2010** modificado por el acuerdo 064 de 2019. Existiendo según concepto de los supervisores del contrato viabilidad técnica y disposición de unos recursos por parte del área**

PRORROGA No.1 y ADICIÓN No. 2 AL PROGRAMA DE SEGUROS UPTC Contrato No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY SA NIT. 901397252-1

Financiera que aseguran la continuidad del servicio mientras se finaliza el procesos licitatorio que está en trámite, el cual en razón de la emergencia pública decretara por la pandemia que se ha mantenido hasta la fecha ha imposibilitado que empresas presenten sus propuestas, para la estructuración del respectivo estudio de mercado. 9) Que en el Comité de Licitaciones y Contratos de fecha 19 de julio de 2021, "...revisaron, estudiaron y aprobaron **RECOMENDAR al señor Rector la realización de PRORROGA No. 1 por TREINTA (30) DIAS CALENDARIO Y ADICIÓN No. 2 Por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$95´173,495), a los Contrato No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de 2020 que hacen parte del PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERIDAD, y cuyo objeto es "CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPANIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD". 10). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de adición sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicialmente acordado, y prorroga sin que la misma supere el 100% del plazo inicial acordado, condiciones que se han verificado para la aprobación de la presente. 11). Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR Y PRORROGAR de común acuerdo el Programa de seguros, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY SA. Por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Prorrogar.** Los Contratos No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de 2020 que hacen parte del PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERIDAD suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY SA, **en tiempo de TREINTA (30) CALENDARIO, contados desde el 23 de julio de 2021 y hasta el 22 de agosto de 2021, conforme a la propuesta de fecha 16 de julio de 2021. SEGUNDA: Adicionar:** los Contratos No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de 2020 que hacen parte del PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERIDAD, en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$95´173,495),** conforme a la propuesta del contratista así y al anexo 1 a la presente:**

POLIZA	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA 30 DIAS	IVA	TOTAL
TRDM	295,972,733,808	0.18%0	28,705,301	5,454,007	34,159,308
INDICE VARIABLE	29,597,273,381	0.59%0	1,435,265	272,700	1,707,965
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	325,570,007,189		30,140,566	5,726,708	35,867,273
MANEJO	1,600,000,000	4.00%	5,260,274	999,452	6,259,726
RC EXTRACONTRACTUAL	7,000,000,000	0.50%	2,876,712	546,575	3,423,288
RC PROFESIONAL	320,000,000	16.50%	4,339,726	824,548	5,164,274
RC CONTRACTUAL	87,780,300	N/A	1,479,452	281,096	1,760,548
VG PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE	147,408,343,500	2,20%0	26,654,659		26,654,659
AUTÓMOVILES	1,274,500,000	6,50%	6,808,973	1,293,705	8,102,677
RC SERVIDORES PÚBLICOS	2,300,000,000	3,53%	6,673,151	1,267,899	7,941,049
SOAT	SEGÚN LEY	N/A	0		0
TOTAL			84,233,513	10,939,982	95,173,495

Parágrafo: La anterior adición se encuentra respaldada conforme a los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1695, 1696, 1698, 1699,1700, 1701, 1702, 1703 de 22 de 2021. **TERCERA: Las Características Proyectadas:** para las condiciones técnicas generales de la póliza para los ramos prorrogados y adicionados, se mantienen conforme al contrato principal y los documentos que hacen parte del mismo, **CUARTA. Garantía:** Tomando en cuenta lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y atendiendo la naturaleza del Contrato (Contrato de Seguro) para éste tipo de contratos no es obligatoria la existencia de garantías, tal como se indicó en la minuta del contrato inicial (No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 113 de 2020). **QUINTA. Vigencia De Las Estipulaciones:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adicciones y modificaciones,

PRORROGA No.1 y ADICIÓN No. 2 AL PROGRAMA DE SEGUROS UPTC Contrato No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY SA NIT. 901397252-1

permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **SEXTA. Perfeccionamiento. Legalización Y Ejecución.** La presente Prorroga y adición de los Contratos No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de 2020 que hacen parte del PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERIDAD, se entenderán perfeccionados o legalizados con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución se deberá: Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNAN RAMIREZ

Rector Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



**UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.,
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY SA, NIT. 901397252-1
JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA Representante legal**

Revisó: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico
Revisó: DR. JAVIER CAMACHO /Asesor Dirección Jurídica
Revisado grupo de seguros dirección jurídica (Dra. Erika Riaño) e Intermediación
Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica



PRORROGA No.1 y ADICIÓN No. 2 AL PROGRAMA DE SEGUROS UPTC Contrato No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY SA NIT. 901397252-1

Anexo No. 1 PRORROGA No.1 y ADICIÓN No. 2 AL PROGRAMA DE SEGUROS UPTC Contrato No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de 2020

CONTRATO	VALOR CONTRATO INICIAL	VALOR ESTA ADICIÓN	OBJETO
111	\$93.174.978,00	\$ 7.941.049	RAMO PÓLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, LA CUAL SERA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA, MAPFRE. DESDE LAS 00:00 DEL DIA 6 DE AGOSTO POR 352 DIAS..
110	\$95.071.415,00	\$ 8.102.677	RAMO PÓLIZA: SEGUROS DE AUTOMOVILES, LA CUAL SERA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA, MAPFRE. DESDE LAS 00:00 DEL DIA 6 DE AGOSTO POR 352 DIAS.
109	\$304.222.376,00	\$ 26.654.659	RAMO PÓLIZA: VIDA GRUPO DOCENTES Y NO DOCENTES, LA CUAL SERA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA, MAPFRE. DESDE LAS 00:00 DEL DIA 6 DE AGOSTO POR 352 DIAS.
108	\$20.657.096,00	\$ 1.760.548	RAMO PÓLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (PARA PASAJEROS DE BUSES), LA CUAL SERA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA, AXA. DESDE LAS 00:00 DEL DIA 6 DE AGOSTO POR 352 DIAS.
107	\$60.594.148,00	\$ 5.164.274	RAMO PÓLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, LA CUAL SERA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA, MAPFRE. DESDE LAS 00:00 DEL DIA 6 DE AGOSTO POR 352 DIAS.
106	\$40.166.576,00	\$ 3.423.288	RAMO PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVL EXTRA CONTRACTUAL LA CUAL SERA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA, MAPFRE. DESDE LAS 00:00 DEL DIA 6 DE AGOSTO POR 352 DIAS.
105	\$73.447.452,00	\$ 6.259.726	RAMO: PÓLIZA MANEJO GLOBAL, LA CUAL SERA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA, MAPFRE. DESDE LAS 00:00 DEL DIA 6 DE AGOSTO POR 352 DIAS.
104	\$440.410.369,00	\$ 35.867.273	PARA EL RAMO PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIALES, LA CUAL SERA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA, MAPFRE. DESDE LAS 00:00 DEL DIA 6 DE AGOSTO POR 352 DIAS.
		\$95'173.495	